MAGISTRADA: PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA

"Al servicio de la justicia

y de la paz social"

Procedimiento: Verbal
Demandantes: Carmen Alicia Mejía Cortes
Demandados: Yovanny Londoño Álvarez
Radicado Único Nacional: 05001 31 03 015 2015 01216 01
Procedencia: Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Asunto: Admite recurso de apelación, ordena trámite y comunicación a Juzgado

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en el efecto **DEVOLUTIVO,** no en el suspensivo como fue concedido por el *a-quo,* se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la **parte demandada,** en contra de la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2022, por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. El cambio del efecto en que se admite el recurso deberá ser informado al Juzgado de origen mediante oficio.

Salvo que se soliciten pruebas oportunamente (arts. 12 ley 2213 de 2022 y 327 C.G.P), deberá el apelante sustentar su recurso, a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, remitiendo su memorial a través de medios tecnológicos y con constancia de haber enviado un ejemplar del mismo a todos los demás sujetos procesales (art. 3º ley 2213 de 2022). En tal caso, el traslado de la sustentación se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y a partir del siguiente correrá el término de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto (parágrafo art. 9º decreto ley ibídem).

Se aclara que los memoriales deberán ser enviados a todos los siguientes correos electrónicos:

Secretaría de la Sala Civil: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho de la Suscrita: des11sctsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entérese, además, a los apoderados interesados:

- Demandante: Luz Elena Pabón Martínez
luze9295@hotmail.com

- Demandada: María Claudia Ferrer Ríos
cuestionjuridica@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PIEDAD CECILIA VÉLEZ GAVIRIA
MAGISTRADA

Firmado Por:

Piedad Cecilia Velez Gaviria

Magistrada

Sala 002 Civil

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e21b43481b96a60fedefa1ebcd1643bd32a3e986ea9600e86c228fddfe6c94**
Documento generado en 10/11/2022 02:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica